MONTE PATRIA

Dirección de Administración y Finanzas

Área Municipal

Comprobante de Egreso Nº 2970

Pago Vía Transfer — **Tesorería**

Egreso Nº : 2970
Banco : BANCO ESTADO CTA. MUNICIPAL
Transfer : 336
Fecha Transfer : 06/07/2026
Cta Cte Nº : [illegible]

Concepto

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, COMPRA DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA "IMPLEMENTANDO NUESTRO CLUB", SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CUENTA CHEQUERA ELECTRÓNICA N° 13470268560, DEL BANCO ESTADO

Detalle

Decreto	Fecha Decreto	R.u.t	Nombre	Monto Decreto
3519	02/07/2026	[illegible]	AGRUP. SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA VILLA EL	800,000
			Total Egreso	**800,000**

MONTE PATRIA

Dirección de Administración y Finanzas

Área Municipal

Comprobante de Egreso N° 2970

Pago Vía Transfer — **Tesoreria**

Egreso N° : 2970
Banco : BANCO ESTADO CTA. MUNICIPAL
Transfer : 336
Fecha Transfer : 06/07/2026
Cta Cte N° :

Concepto

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, COMPRA DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA "IMPLEMENTANDO NUESTRO CLUB", SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CUENTA CHEQUERA ELECTRÓNICA N° 13470268560, DEL BANCO ESTADO

Detalle

Decreto	Fecha Decreto	R.u.t	Nombre	Monto Decreto
3519	02/07/2026	[illegible]	AGRUP. SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA VILLA EL	800,000
			Total Egreso	**800,000**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
MONTE PATRIA
Avanzamos junto a Ti

DECRETO DE PAGO

Nº DECRETO
003519
FECHA DE EMISIÓN
02/07/2026

AREA MUNICIPAL — DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

3037/2438

VISTO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 53, 56.Y, EN ESPECIAL, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 63, LETRAS E) E I), TODOS, DE LA LEY N° 18.695, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

DECRETO

PÁGUESE A :

Sr.(es) : AGRUP. SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA VILLA EL PALQUI **R.u.t:** [redacted]

La suma de : 800.000

En Palabras : OCHOCIENTOS MIL PESOS

CORRESPONDIENTE A:

SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2026, COMPRA DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA "IMPLEMENTANDO NUESTRO CLUB", SE SOLICITA TRANSFERENCIA A CUENTA CHEQUERA ELECTRÓNICA N° 13470268560, DEL BANCO ESTADO

Documento	Número	Fecha	Monto
DECRETO ALCALDICIO	2605	30/06/2026	800,000

COMPROBANTE DEVENGAMIENTO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
[redacted]	DEUDORES POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR P	800,000	
[redacted]	SUBVENCIONES TRADICIONALES		800,000
	Totales	**800,000**	**800,000**

COMPROBANTE DE EGRESO

Código Cuenta	Denominación	Debe	Haber
[redacted]	TESORERIA MUNICIPAL		800,000
[redacted]	SUBVENCIONES TRADICIONALES	800,000	
	Totales	**800,000**	**800,000**

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
MONTE PATRIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
MONTE PATRIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Olga Barraza Cortes
Alcalde (S)
Municipalidad de Monte Patria

OBC/BBR/VRR/ZCC/FFG

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22497041&hash=3b033

Anexos
EXPEDIENTE

Decreto Alcaldicio Nº 02605/2026
Mat.: Convenio de Subvención Municipal a la Agrupación Social Cultural y Deportiva Villa El Palqui.

Monte Patria, 30 de junio de 2026

V I S T O S:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Decreto Alcaldicio N° 27.086 de fecha 06 de diciembre de 2024, sobre asunción del cargo de Alcalde don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA.
- Decreto Alcaldicio N° 14.991 de fecha 29 de octubre de 2025, que aprueba la Ordenanza actualizada de la Municipalidad de Monte Patria, para el otorgamiento de Subvenciones Municipales a Personas Jurídicas.
- Decreto Alcaldicio N° 15.413 de fecha 05 de diciembre de 2025, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1054/2026, de fecha 16 de marzo de 2026, que aprueba Bases Subvenciones Ordinarias Proceso de selección 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1600, de fecha 06 de mayo de 2026, que aprueba Nombramiento Comisión Técnica Evaluadora para el concurso Subvenciones 2026.
- Certificado N° 59, de fecha 02 de junio de 2026, que aprueba Sesión Ordinaria N° 54 del Concejo Municipal, que aprueba por unanimidad de sus integrantes, los proyectos de subvenciones Ordinarias 2026.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 362, de fecha 08 de junio de 2026.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

1.- AUTORÍZASE, Convenio de fecha 23 de junio de 2026, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Monte Patria y la Agrupación Social Cultural y Deportiva Villa El Palqui, según el siguiente detalle:

a) Nombre del Proyecto: **"IMPLEMENTANDO NUESTRO CLUB"**
b) Objetivo del Proyecto: **Compra de implementación deportiva.**
c) Monto de la Subvención: **$ 800.000.- (Ochocientos mil pesos).**

2.- ENTRÉGUESE, la Subvención Municipal Ordinaria 2026, a la **AGRUPACIÓN SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA VILLA EL PALQUI, RUT N° [redacted]3, por un valor de $ 800.000.- (Ochocientos mil pesos), el cual deberá ser transferido a la Cuenta Chequera Electrónica N° [redacted]60, del Banco Estado.**

Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio.

3.- ESTABLÉZCASE, que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el convenio adjunto.

4.- OBLÍGASE, a la institución beneficiada a rendir cuenta documentada de los gastos realizados tal como lo indica la Ordenanza.

5.- CARGUESE, al Presupuesto Municipal año 2026, Ítem 215.24.01.004.001.002, "Subvenciones Tradicionales", área de gestión 2.8.1.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
MONTE PATRIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
MONTE PATRIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad de Monte Patria

CHP/VZR/MCC

Anexos
Convenio
Pauta Ev.
Proyecto
Certificado n° 59
D° Ordenanza
D° Bases
CRP
CDP
Certificado n° 60
D° Comision Ev.

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22466486&hash=ef620

19862 Registros

Transferencia 4700655

Folio	4700655
Institición emisora	[redacted]7: MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, MONTE PATRIA
Institución receptora	[redacted]: AGRUPACION SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA VILLA EL PALQUI, MONTE PATRIA
Fecha decreto	30-06-2026
Fecha ingreso	01-07-2026
Período presupuestario	2026
Clasificación	Subvenciones
Objetivo del aporte	COMPRA DE IMPLEMENTACION DEPORTIVA "IMPLEMENTANDO NUESTRO CLUB"
Marco legal	LEY 18695
Monto	$ 800 000
Comuna destino	MONTE PATRIA (COQUIMBO)

CONVENIO DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL ORDINARIA 2026

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

&

AGRUPACIÓN SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA VILLA EL PALQUI

En Monte Patria, a 23 de Junio de 2026, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA**, RUT N° [redacted]7, representada por su Alcalde don **Cristian Daniel Herrera Peña**, ambos domiciliados para estos efectos en Diaguitas N° 31, comuna de Monte Patria, en adelante **"La Municipalidad"**; y **La Organización Comunitaria AGRUPACIÓN SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA VILLA EL PALQUI,** Rol Único Tributario **N°** [redacted]2, con personalidad jurídica vigente, inscrita en el Registro de Personas Jurídicas sin fines de lucro, del Servicio de Registro Civil e Identificación **bajo el N°** [redacted], representada por su Presidente don **Danilo** [redacted] **Carvajal** [redacted] **RUT N°** [redacted]4 ambos domiciliados en calle los flamencos N° 544 Villa El Palqui, Monte Patria, en adelante **"La Organización"**, se ha convenido lo siguiente

PRIMERO: MARCO NORMATIVO Y PRINCIPIOS RECTORES

El presente convenio se rige por las siguientes disposiciones legales y administrativas:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 19.418 y su texto refundido (D.S. N° 58).
3. Ley N° 19.862 sobre Registro de Receptores de Fondos Públicos.
4. Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativo.
5. Ley N° 20.500 sobre Participación Ciudadana.
6. **Ordenanza Municipal de Subvenciones aprobada mediante Decreto Alcaldicio N°** [redacted].
7. Bases de Subvenciones Municipales Ordinarias 2026.
8. Normativa y jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

El presente instrumento se inspira en los principios de **legalidad, transparencia, eficiencia, control, responsabilidad y probidad administrativa**, que rigen el uso de recursos públicos.

La Organización declara conocer íntegramente este marco normativo, obligándose a su estricto cumplimiento.

SEGUNDO: ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Que, conforme al procedimiento regulado en la Ordenanza Municipal vigente y Bases llamado a postulación Subvenciones ordinarias año 2026:

- La Organización postuló al proceso concursal de subvenciones municipales año 2026.
- Su proyecto fue declarado **admisible y evaluado técnicamente.**
- Fue aprobado para otorgamiento de subvención mediante Acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 54 de fecha 02.06.2026.

En virtud de lo anterior, se autoriza la suscripción del presente convenio como acto de ejecución del acuerdo del Concejo.

TERCERO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto **regular la transferencia, ejecución, control y rendición de recursos públicos**, otorgados por la Municipalidad a la Organización para la ejecución del siguiente proyecto:

Nombre del proyecto: "Implementando nuestro club".

Objetivo del proyecto: adquirir equipamiento de futbol para el desarrollo de actividades comunitarias.

- Línea de financiamiento: Equipamiento.
- Monto total del proyecto: $ 1.068.000.- (un millón sesenta y ocho mil pesos).
- Aporte municipal: **$800.000.- (ochocientos mil pesos).**
- Aporte propio: $ 268.000.- (doscientos sesenta y ocho mil pesos), con un porcentaje del 33% (treinta y tres por ciento).

Los recursos deberán destinarse **exclusiva y estrictamente** a los fines aprobados, no pudiendo ser utilizados en conceptos distintos sin autorización formal. En la eventualidad que la organización requiera modificación del proyecto aprobado como redistribución de ítems de presupuesto deberá solicitarlo ante la Dideco, quien evaluará que no exista modificación a la naturaleza del proyecto, de estar conforme, otorgará su visación, debiendo posteriormente, suscribir el anexo de convenio respectivo.

CUARTO: NATURALEZA DE LA SUBVENCIÓN

La subvención otorgada corresponde a un **aporte pecuniario de carácter discrecional, gratuito y condicionado**, destinado a colaborar con el cumplimiento de funciones municipales, conforme al artículo 5 de la Ley N° 18.695.

En consecuencia:

- No genera vínculo laboral ni contractual permanente.
- No constituye contraprestación de servicios.
- **Su uso está sujeto a control, rendición y fiscalización.**

QUINTO: TRANSFERENCIA DE RECURSOS

La Municipalidad transferirá la suma de **$800.000.- (ochocientos mil pesos)** en 1 remesa, mediante depósito en la cuenta bancaria institucional de la Organización, **siendo la cuenta chequera electrónica N° [redacted], del Banco Estado.**

Cabe señalar que la respectiva transferencia se cursará dentro de los 10 días hábiles siguientes a la total tramitación del Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio

SEXTO: PLAZO DE EJECUCIÓN

El proyecto deberá ejecutarse dentro de un plazo de 5 (cinco) meses, contados desde la transferencia efectiva de los recursos. Toda prórroga deberá solicitarse fundadamente, por solicitud ingresada ante la Dideco, (mínimo de 10 días de anticipación) antes de la expiración del plazo original. Debiendo suscribirse el anexo de convenio respectivo y ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

SÉPTIMO: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACIÓN

La Organización asume las siguientes obligaciones esenciales:

1. Ejecutar el proyecto conforme a lo aprobado.
2. Utilizar los recursos exclusivamente en los fines autorizados.
3. Cumplir con el aporte propio comprometido.
4. Mantener contabilidad separada o identificable del proyecto.
5. Someterse a fiscalización técnica y financiera de la municipalidad.
6. Mantener documentación original, ordenada y disponible.
7. Informar cualquier modificación relevante.
8. Incorporar difusión institucional del Municipio.
9. Invitar a autoridades municipales a hitos relevantes.
10. Cumplir íntegramente la Ordenanza Municipal vigente.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a sanciones administrativas y legales.

OCTAVO: CLÁUSULA: RENDICIÓN DE CUENTAS, INFORMES, AUTENTICIDAD DOCUMENTAL Y CONTROL

En virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Resolución Exenta N° 1.858 de 2023, y atendido que el monto transferido es igual o inferior a 500 UTM, la Municipalidad autoriza expresamente, mediante el presente instrumento y de manera excepcional, que la rendición de cuentas se efectúe fuera del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC). No obstante, la Organización beneficiaria deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República y adoptado por el Municipio.

Esta medida excepcional igualmente contenida en la Resolución N° 2 de Contraloría pronta a entrar en vigencia, se funda estrictamente en la existencia de **una brecha digital justificada**, dado que los dirigentes de la Organización no cuentan con los medios tecnológicos adecuados, acceso o conexión estable a internet, ni con las capacitaciones técnicas requeridas para interactuar con la plataforma digital de la Contraloría General de la República.

Sin perjuicio de la exención digital señalada, la Organización **queda constreñida al cumplimiento íntegro, riguroso y mensual** de las siguientes obligaciones en soporte físico:

1. Rendición Financiera Mensual de Gastos: La Organización deberá presentar ante la Dirección de Administración y Finanzas, **mes a mes**, la rendición detallada y documentada de los gastos devengados con cargo al proyecto adjudicado durante el período correspondiente. Para ello, **deberá utilizar obligatoriamente el formulario oficial de rendición establecido por la Contraloría General de la República, el cual será dispuesto y facilitado por la Municipalidad.** Se deberán acompañar todos los documentos originales exigidos por el artículo 49 de la Ordenanza (facturas a nombre de la organización, canceladas, sin enmiendas, etc.).

2. Informes Mensuales de Ejecución de Actividades: En el mismo acto de entrega de la rendición de gastos, la Organización deberá presentar mensualmente un Informe de Ejecución de Actividades. Dicho informe impreso deberá contener, a lo menos:

- Estado de avance físico y financiero del proyecto;
- b) Detalle de las actividades ejecutadas durante el período informado;
- c) Porcentaje de avance respecto de la programación aprobada;
- d) Medios de verificación y antecedentes impresos de respaldo;
- e) Registro fotográfico de las actividades (mínimo dos fotografías que evidencien la inversión);
- f) Identificación de los responsables de la ejecución;
- g) Observaciones o desviaciones detectadas durante la ejecución.

Plazo de Entrega Presencial: Tanto la rendición financiera como el informe de ejecución técnica mensual deberán ser ingresados presencialmente en el Municipio **dentro de los primeros quince (15) días hábiles administrativos del mes siguiente al período informado,** inclusive en aquellos meses en que no haya existido ejecución de recursos.

La falta de presentación oportuna de la rendición financiera mensual o de sus correspondientes informes será considerada un incumplimiento de las obligaciones del convenio, facultando a la Municipalidad a aplicar la suspensión de transferencias pendientes o el término anticipado de la subvención.

En cuanto al informe final de rendición la organización tendrá un plazo para su realización hasta el 04 de diciembre de 2026.

El informe final deberá contener una rendición íntegra, fidedigna, coherente, verificable y auténtica de los recursos públicos transferidos, incluyendo, a lo menos:

a) Rendición financiera final detallada;
b) Informe técnico de cumplimiento de objetivos y resultados;
c) Consolidado total de gastos ejecutados;
d) Medios de verificación de las actividades realizadas;
e) Registro fotográfico final;
f) Documentación tributaria y contable de respaldo;
g) Acta, informe o evidencia de cierre del proyecto.

La Municipalidad podrá requerir antecedentes adicionales, aclaraciones o subsanaciones, conforme a la normativa vigente.

La aprobación definitiva del proyecto sólo se producirá mediante acto administrativo que apruebe íntegramente la rendición final presentada.

- **Contenido mínimo de la rendición**

La rendición de cuentas deberá contener, a lo menos:

a) Formulario de rendición debidamente completado y firmado por el representante legal;
b) Informe de ejecución técnica del proyecto;
c) Documentación original de respaldo de los gastos (boletas, facturas u otros documentos tributarios válidos), emitidos a nombre de la Organización;
d) Comprobantes de pago que acrediten la efectiva utilización de los recursos, quedando expresamente prohibido el uso de tarjetas de crédito;
e) Cartola bancaria u otro documento que permita verificar el movimiento de los fondos transferidos.

Los recursos deberán destinarse exclusivamente a los fines aprobados, no pudiendo financiar gastos no contemplados en el proyecto.

- **Observaciones y reintegro**

En caso de detectarse inconsistencias, falta de antecedentes o gastos improcedentes, la Municipalidad formulará las observaciones correspondientes, otorgando un plazo para su subsanación.

Si las observaciones no fueren subsanadas, o si los gastos fueren rechazados total o parcialmente, la Organización deberá reintegrar los recursos observados o no acreditados, dentro del plazo que se establezca, sin perjuicio de las demás acciones administrativas y legales procedentes.

- **Autenticidad documental y conservación de antecedentes**

La Organización será responsable de la autenticidad, integridad, veracidad y conservación de toda la documentación presentada, conforme a la normativa de la Contraloría General de la República.

Para estos efectos, deberá:

a) Mantener bajo su custodia los documentos originales de respaldo;
b) Garantizar que los antecedentes correspondan a operaciones reales;
c) Conservar el expediente completo del proyecto durante su ejecución y hasta al menos 24 meses posteriores a su cierre administrativo;
d) Poner a disposición de la Municipalidad y organismos fiscalizadores toda la documentación cuando sea requerida;
e) Adoptar medidas para evitar pérdida, deterioro o adulteración de los antecedentes.

En caso de documentación digital, deberá mantenerse igualmente disponible el respaldo original.

La presentación de antecedentes falsos, adulterados o inconsistentes constituirá incumplimiento grave del convenio, facultando a la Municipalidad para rechazar la rendición, exigir el reintegro de los recursos y ejercer las acciones legales correspondientes.

NOVENO: CONTROL, FISCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO) designará a un funcionario municipal como **Supervisor Técnico del proyecto.** La Organización está obligada a prestarle todas las facilidades necesarias para:

- Verificar en terreno la correcta ejecución de las actividades y objetivos del proyecto.
- Efectuar reuniones de coordinación y aplicar fichas de supervisión.
- Informar desviaciones o irregularidades de forma oportuna.

Asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) actuará como unidad encargada de la revisión financiera mensual de los cuadernillos físicos presentados dentro de los plazos fijados por la ordenanza, mientras que la Dirección de Control realizará la auditoría y fiscalización posterior (*ex post*). En cumplimiento de la normativa, la DAF mantendrá el debido resguardo físico y digital de los antecedentes rendidos por motivos de control y fiscalización interna.

DÉCIMO: PLAZOS DE REVISIÓN, OBSERVACIONES Y REINTEGROS

Recibida la rendición mensual física, la Dirección de Administración y Finanzas dispondrá de un plazo de 60 días hábiles administrativos para su revisión.

- **Subsanación:** Si se formularen observaciones, la Organización dispondrá de un plazo de **20 días hábiles administrativos** para responderlas, aclararlas o subsanarlas, contado desde su debida notificación.
- **Rechazo y Reintegro:** Si las observaciones no fueren subsanadas dentro de plazo, o si los gastos fueren rechazados por la DAF, la Organización deberá reintegrar los recursos observados dentro del plazo que fije la Municipalidad. Los saldos no ejecutados al término del proyecto deberán ser restituidos de igual manera.

DÉCIMO PRIMERO: INCUMPLIMIENTO Y RESPONSABILIDADES

El incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente convenio, de los estándares de trazabilidad documental o la omisión de las rendiciones e informes mensuales, facultará a la Municipalidad para:

a) Requerir el reintegro total o parcialmente los recursos transferidos. cuando se verifique su utilización en fines distintos a los aprobados, la existencia de gastos improcedentes, la falta de rendición o su rechazo, o cualquier otra infracción a las normas que regulan la administración de fondos públicos.
b) La inhabilitación de la Organización beneficiaria para postular a futuras subvenciones, aportes o beneficios municipales, por el período que determine la Municipalidad conforme a su normativa interna.
c) La adopción de acciones administrativas, tales como el término anticipado del convenio, la suspensión de pagos pendientes o la exclusión de registros municipales de organizaciones beneficiarias.
d) El ejercicio de las acciones civiles tendientes a obtener la restitución de los fondos y la indemnización de los perjuicios ocasionados al patrimonio municipal.

e) La remisión de los antecedentes a los organismos competentes, en caso de advertirse hechos que pudieren revestir caracteres de delito, para efectos del ejercicio de las acciones penales que correspondan.
Todo lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad personal que pudiere afectar a los miembros del directorio de la Organización beneficiaria o a quienes administren los recursos, de conformidad con la normativa vigente, especialmente en lo relativo al principio de probidad administrativa, la obligación de rendir cuenta y el resguardo del patrimonio público.
La determinación de las responsabilidades señaladas se efectuará mediante los procedimientos administrativos correspondientes, garantizando el debido proceso y el derecho a defensa de la Organización, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

DÉCIMO SEGUNDO: MODIFICACIONES

Toda modificación al convenio o proyecto deberá ser solicitada fundadamente por escrito a la Municipalidad con la debida antelación a su ejecución. Deberán mantener la naturaleza y fines del proyecto original y solo producirán efectos tras la dictación del respectivo decreto Alcaldicio aprobatorio y suscripción del anexo. Los gastos asociados a cambios no autorizados formalmente serán rechazados.

DÉCIMO TERCERO: CAMBIO DE DIRECTIVA

La Organización beneficiaria deberá informar a la Municipalidad todo cambio en la composición de su directiva o de su representante legal, **dentro del plazo máximo de 15 días hábiles contado desde la ocurrencia del hecho**, La directiva saliente mantiene plena responsabilidad por los fondos administrados en su período, y la nueva directiva asume las obligaciones de continuidad desde su constitución.

DÉCIMO CUARTO: TÉRMINO ANTICIPADO

La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente convenio, mediante acto administrativo fundado, en caso de verificarse cualquiera de las siguientes causales:
a) Incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el convenio, las bases que lo regulan o la normativa vigente aplicable.
b) Destinación de los recursos a fines distintos de aquellos para los cuales fueron otorgados, o cualquier uso indebido de los mismos.
c) Falta de rendición de cuentas dentro de los plazos establecidos, o rechazo total o parcial de la rendición sin que se hayan subsanado las observaciones formuladas.
d) Imposibilidad de ejecución del proyecto por causas imputables a la Organización beneficiaria.
e) Cualquier otra situación que implique un riesgo cierto para el adecuado resguardo de los recursos públicos transferidos.
El término anticipado implicará la obligación de la Organización de restituir total o parcialmente los recursos transferidos que no hayan sido debidamente ejecutados, rendidos o aprobados, dentro del plazo que establezca la Municipalidad, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que resulten procedentes.
La resolución que disponga el término anticipado deberá ser debidamente notificada a la Organización, garantizando el debido proceso y el derecho a formular descargos, conforme a la normativa vigente.

DÉCIMO QUINTO: DOMICILIO Y COMPETENCIA

Las partes fijan domicilio en la comuna de Monte Patria y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DÉCIMO SEXTO: PERSONERÍA:

La personería de don Danilo Iván Carvajal Miranda, para representar a la organización, consta en certificado de directorio vigente, otorgado por el Servicio Registro Civil, de fecha 17 de abril de 2026, **FOLIO: [redacted]; Código Verificación: [redacted]**. En tanto la personería del Sr. Cristian Herrera Peña, en su calidad de alcalde de la Municipalidad de Monte Patria, consta en Decreto Alcaldicio N°[redacted]6 del 06 de diciembre de 2024.

Leído el convenio, los comparecientes firman en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha.

Agrupación Social Cultural y Deportiva Villa El Palqui

DANILO CARVAJAL MIRANDA
REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD MONTE PATRIA ALCALDE

CRISTIAN HERRERA PEÑA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA SECRETARIO MUNICIPAL (S) CHILE

Jorge Núñez F.
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA V°B° JURÍDICA CHILE

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
OFICINA DE PROYECTOS COMUNITARIOS Y SOCIALES

Monte Patria, 10 de junio de 2026

ORD. INT: Nº 00187/2026

ANT.:

MAT.: Pauta de Evaluacion Tecnica- Agrupación social cultural y deportiva Villa El Palqui

DE: Veronica Zarate Robledo
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario

A: Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad De Monte Patria

Pauta de Evaluación Subvención Ordinaria 2026

Nombre del Proyecto	Implementando nuestro club
Organización	Agrupación social cultural y deportiva Villa El Palqui
Fecha de la evaluación	12 de mayo del 2026
Monto Solicitado al Municipio	$800.000
Objetivo principal del proyecto: Adquirir equipamiento para el desarrollo de actividades comunitarias dirigidas a niños y jóvenes.	

Criterios de Evaluación

	Criterio	Puntaje	Puntaje Obtenido	Observaciones
1	El Presente criterio de evaluación resguarda que el documento contenga todos los ítems solicitados en la presentación del proyecto • Formulario de proyecto completo sin celdas vacías • Formulario contiene celdas vacías o falta de información	10 5	10	Formulario completo
2	El presente criterio de evaluación obedece a la necesidad de potenciar el uso de herramientas digitales en una transición hacia cero papel • Formulario presentado de manera digital • Formulario escrito a mano	10 5	10	Formulario digital
3	• El presente criterio de evaluación mide el impacto a través de la cantidad de beneficiarios del proyecto • Proyecto que beneficie a la mayor cantidad de vecinos o genere un mayor impacto positivo en la comunidad: • Solo a la organización: 5 • A todo el territorio: 8 • A más de un territorio : 10	10	8	A un territorio
4	• El presente criterio evalúa la consistencia interna en la formulación de la iniciativa: • Proyecto que tiene coherencia entre los objetivos presentados y las actividades a realizar: • Alta coherencia: 10 puntos • Mediana coherencia: 5 puntos • Baja coherencia : 0 punto	Max. 10	10	Actividades adecuadas con el objetivo.

5	• El presente criterio evalúa coherencia entre el problema presentado y la solución propuesta por la iniciativa • Necesidad a resolver v/s solución planteada. • Alta coherencia: 10 • Mediana coherencia: 8 • Baja coherencia : 5	Max. 10	8	Presenta coherencia se podría profundizado en el problema y solución.
6	• El presente criterio evalúa la consistencia del proyecto en relación a los plazos propuestos y lo establecido en las bases • Ajustes a los plazos de ejecución • Se ajusta y es coherente en los plazos y el cronograma de trabajo: 10 • Se ajusta y es medianamente coherente en los plazos establecidos y el cronograma de trabajo:5 • No se ajusta y es incoherente entre los plazos y el cronograma de trabajo:0	Max. 10	10	Plazos y cronograma coherente
7	• Porcentaje de aporte propio superior al 20%: • Entre 20,01% a 30,99%: 3 • 31% a 50,99%: 5 • 51% y más 10	Max. 10	5	33%
8	• Proyecto que se haya elaborado de manera participativa con el territorio donde se implementara (máxima puntuación para quien presente al menos 2 o 3 cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio) • 3 cartas de respaldo o más: 10 puntos • 2 cartas de respaldo: 8 puntos • 1 carta de respaldo: 5 puntos • No presenta cartas respaldo de otras organizaciones:0	Max. 10	10	3 cartas de respaldo
9	• El presente criterio evalúa el nivel de riesgo en la ejecución de la iniciativa • Proyecto con viabilidad de ejecución técnica: • La propuesta tiene máxima viabilidad técnica de ser ejecutada exitosamente (sin riegos). • La propuesta presenta mediano riesgo de ejecución técnica. • La propuesta presenta alto riesgo de ejecución técnica.	Max. 10 10 5 0	10	No presenta riesgo de ejecución.
10	• Cumplimiento técnico y administrativo del último proyecto adjudicado (Se evalúa el cumplimiento integral en la ejecución, rendición y gestión administrativa del último proyecto adjudicado) • Ejecutó y rindió el proyecto conforme a lo aprobado, sin requerir ampliaciones de plazos, ni modificaciones sustantivas y sin observaciones relevantes: • Cumplimiento con observaciones (Requirió ampliación de plazo, modificaciones presupuestarias o presentó observaciones subsanables durante la ejecución o rendición) • Incumplimiento: Presentó incumplimientos graves, no ejecutó el proyecto conforme a lo aprobado, o no realizó la rendición en forma adecuada	Max. 10 10 5 0	10	No ha recibido subvención
11	• Organización participo del proceso de capacitación para postulación subvenciones 2026.	5	0	No Participo
12	• Organización que recibiría por primera vez recursos municipales para la ejecución de un proyecto. • Organización que no ha recibido apoyo de recursos municipales subvenciones o Fondeve desde hace 3 años (2023 hacia atrás).	5 5	5	No ha recibido
13	• Organización beneficiaria de recursos de subvención o Fondeve año 2025.	-5	0	No Recibió el 2025

14	• Sólo para proyectos de infraestructura y/o equipamiento. La organización presenta un calendario de uso de la infraestructura y/o equipamiento por un año: -Presenta calendario por un año: 10 puntos - Presenta, pero no completo: 5 puntos - No presenta: 0 puntos	Max. 10	10	Calendario por un año

Puntaje Total del Proyecto: 106

Conclusión de la Comisión Evaluadora:

Proyecto orientado a adquirir equipamiento para el desarrollo de actividades deportivas en comunidad especialmente orientado a niños y jóvenes.

Recomendable (x) Si ( ) No ( ) con observaciones ¿cuáles?

Sin Observaciones.

Comisión evaluadora:

LISENTE CARMEN TAPIA VENEGAS
Encargada
Departamento De Organizaciones Comunitarias

VERÓNICA ZARATE ROBLEDO
Directora
Dirección De Desarrollo Comunitario

MARCO ECHEVERRIA OLIVARES
Director
Secretaria Comunal De Planificación

LTV/VZR/CRR

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Proyecto	Digital	Ver		
Ficha admisibilidad	Digital	Ver		
Decreto aprueba bases	Digital	Ver		
Decreto Comision evaluadora	Digital	Ver		

C.C:
Dirección de Desarrollo Comunitario
Oficina de Proyectos Comunitarios y Sociales

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

FORMATO PRESENTACION PROYECTO SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

TIPO DE SUBVENCION A LA QUE SE POSTULA: (Marque con una X)

Subvención Ordinaria:

1.-Infraestructura: ( )

2.-Equipamiento: (x)

3.-Acción Vecinal y Participación ( )

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN POSTULANTE

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	Agrupacion Social y Cultural Villa El Palqui
R.U.T	[redacted]
DOMICILIO ORGANIZACIÓN	Los flamencos [redacted] villa el palqui
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	Danilo Carvajal [redacted]
R.U.T	[redacted]
NÚMERO TELEFÓNICO	9[redacted]
E-MAIL (obligatorio)	[redacted]@gmail.com
DIRECTIVA VIGENTE	**(x) Si ( ) No**
CANTIDAD DE SOCIOS ACTIVOS	25
ORGANIZACIÓN BENEFICIADA CON SUBVENCIONES DE AÑOS ANTERIORES	**( ) SI (x) No**

2. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DEL PROYECTO	Implementando nuestro club	
TIPO DE BENEFICIARIOS	**PERSONAS MAYORES**	x
	MUJERES	x
	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	x
	PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD	
	POBLACIÓN MIGRANTE	

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

	OTRO ¿cuál?	
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	Número: 25	
CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS	Número: 100	
NIVEL DE ALCANCE	SOLO SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN	
	TERRITORIO VECINAL	X
	DOS O MÁS UNIDADES VECINALES	
	COMUNAL	
MESES DURACIÓN DEL PROYECTO: PLAZOS EJECUCIÓN	Fecha de Inicio: Junio Fecha de Término: Octubre	

3. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO RESPONDER LAS SIGUIENTES CONSULTAS

¿CUÁL ES EL PROBLEMA QUE SE ESPERA RESOLVER?

Actualmente, la comunidad de Villa El Palqui no cuenta con implementación deportiva suficiente para desarrollar de manera adecuada actividades de fútbol, especialmente para niños, jóvenes y adultos. Esto limita la participación, la recreación y el uso positivo del tiempo libre.

¿CUÁL ES LA SOLUCIÓN PROPUESTA?

Adquirir equipamiento deportivo completo (balones, uniformes, petos, implementos de arquero, etc.) que permita realizar entrenamientos, campeonatos y actividades recreativas de manera organizada.

2

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE EL DESARROLLAR ESTA INICIATIVA?
Porque fomenta la vida sana, la participación comunitaria, aleja a niños y jóvenes de situaciones de riesgo y fortalece la convivencia entre vecinos.

4. OBJETIVO PRINCIPAL DEL PROYECTO

Fortalecer la participación deportiva y comunitaria mediante la adquisición de equipamiento de fútbol para la Villa El Palqui.

5. BREVE DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA ¿EN QUÉ CONSISTE EL PROYECTO?

El proyecto consiste en la compra de implementación deportiva completa para fútbol, incluyendo uniformes, balones, petos, implementos de arquero y otros accesorios, los cuales serán utilizados en actividades comunitarias como entrenamientos, campeonatos y jornadas recreativas durante el año.

6. INDIQUE ACCIONES RELEVANTES QUE HA DESARROLLADO LA ORGANIZACIÓN U OTROS PROYECTOS EJECUTADOS

La organización ha desarrollado de manera constante diversas acciones en beneficio de la comunidad. Todos los años realiza actividades de recaudación de fondos que permiten financiar iniciativas sociales y deportivas.

En el periodo de Navidad, se destaca la entrega de balones de fútbol a niños y jóvenes de la Villa El Palqui, promoviendo la actividad física y generando instancias de alegría y participación.

Además, la organización celebró su primer aniversario, instancia en la cual se reconoció y destacó a colaboradores y vecinos que han apoyado el trabajo comunitario.

Por otra parte, se ha participado activamente en encuentros y partidos amistosos con otras localidades y comunas, fortaleciendo la integración, el trabajo en equipo y la representación de la comunidad a nivel territorial.

Todas estas acciones reflejan el compromiso de la organización con el desarrollo social, deportivo y comunitario del sector.

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

7. SEÑALE ASPECTOS FACILITADORES O POSITIVOS QUE TIENE LA ORGANIZACIÓN PARA EL ÉXITO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO

La organización cuenta con una directiva comprometida y activa, con experiencia en la gestión y ejecución de actividades comunitarias, lo que facilita la correcta implementación del proyecto.

Existe una alta participación de los socios y de la comunidad, lo que asegura el buen uso del equipamiento y la continuidad de las actividades en el tiempo.

Además, la organización posee capacidad de convocatoria y coordinación, manteniendo vínculos con instituciones locales y otras organizaciones, lo que fortalece el desarrollo de iniciativas comunitarias.

Otro aspecto positivo es la experiencia previa en la realización de actividades deportivas, recreativas y de recaudación de fondos, lo que demuestra responsabilidad, organización y compromiso con el bienestar de la comunidad.

8. SEÑALE OBSTACULIZADORES O SITUACIONES NEGATIVAS CON LAS QUE SE PODRÍA ENCONTRAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Uno de los posibles obstáculos en la ejecución del proyecto es la disponibilidad de los productos al momento de realizar la compra del equipamiento, lo que podría generar retrasos en los plazos establecidos.

Asimismo, pueden presentarse dificultades en la coordinación de horarios de los beneficiarios para la realización de las actividades, además de factores externos como condiciones climáticas que podrían afectar el desarrollo de las mismas.

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

9. SEÑALE COMO FUE EL PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO (LOS PASOS QUE SE DIERON PARA DEFINIR LA INICIATIVA Y QUIENES PARTICIPARON EN LA DEFINICIÓN DE LA IDEA DE LA PROPUESTA). (Anexar acta de aprobación de la asamblea)

El proyecto fue elaborado de manera participativa, a partir de las necesidades identificadas por los socios y la comunidad de Villa El Palqui. En reuniones de la organización, se planteó la falta de implementación deportiva como una de las principales dificultades para el desarrollo de actividades recreativas y deportivas.

Posteriormente, la directiva junto a los socios analizaron distintas alternativas de solución, acordando de manera conjunta la postulación a un proyecto de equipamiento deportivo.

En este proceso participaron activamente la directiva de la organización, socios y vecinos, quienes aportaron ideas y opiniones para definir la iniciativa.

Finalmente, la propuesta fue presentada y aprobada en asamblea, quedando respaldada mediante acta, lo que refleja el carácter participativo y el compromiso de la comunidad con el proyecto.

10. EL PROYECTO INCORPORA LA OPINIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL TERRITORIO, SEÑALE COMO SE INCORPORO.

Si, el proyecto incorpora la opinión de niños, niñas y adolescentes del territorio, quienes manifestaron su interés en contar con mayor implementación deportiva para la práctica del fútbol y otras actividades recreativas.

Sus opiniones fueron recogidas de manera directa durante actividades comunitarias y encuentros deportivos, donde expresaron la necesidad de mejorar las condiciones para participar activamente en el deporte.

Además, a través de conversaciones con apoderados y vecinos, se consideraron sus intereses y motivaciones, integrando sus ideas en la definición del proyecto.

De esta forma, la iniciativa responde a una necesidad real del territorio, promoviendo la participación activa de niños, niñas y adolescentes en actividades saludables y comunitarias.

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

11. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
Reunión	Compra de indumentaria y equipo deportivo	Junio	Directiva
Compra de implementos	Viaje a Ovalle a comprar los implementos	Julio	Directiva
Realización Campeonato amistoso "club de tobby"	Partido de futbol de 4 equipos	Agosto	Directiva
Realización Campeonato amistoso segunda jornada "club de tobby"	Partido de futbol de 4 equipos	Septiembre	Directiva
Cierre de proyecto	Reunión social con autoridades y socios, vecinos para mostrar los implementos y destacar a quienes participaron en el campeonato amistoso	Octubre	Directiva

12. PARA LOS PROYECTOS ASOCIADOS A EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA, SEÑALAR LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS PARA DARLE USO AL EQUIPAMIENTO O LA INFRAESTRUCTURA DURANTE EL PERIODO DE 1 AÑO.

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	EN QUE CONSISTE	FECHA DE REALIZACIÓN	RESPONSABLE
Entrenamientos deportivos semanales	Realización de entrenamientos de fútbol para niños, jóvenes y adultos, promoviendo la actividad física y el trabajo en equipo.	Marzo a diciembre 2026 (semanal)	Directiva

6

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

campeonato comunitario de fútbol	Organización de campeonatos internos para fomentar la participación, convivencia y uso del equipamiento.	Junio y noviembre 2026	Directiva
Jornadas recreativas familiares	Actividades deportivas abiertas a toda la comunidad, promoviendo la vida sana y el uso del equipamiento.	Abril, agosto y diciembre 2026	Directiva
Participación en encuentros deportivos	Participación en partidos amistosos con otras localidades y comunas, fortaleciendo la integración.	Durante todo el año 2026	Directiva
Actividad navideña comunitaria	Jornada recreativa para niños y jóvenes, utilizando el equipamiento deportivo y fomentando la participación.	Diciembre 2026	Directiva
Mantención y cuidado del equipamiento	Organización de acciones para el cuidado, revisión y buen uso de los implementos deportivos.	Durante todo el año 2027	Directiva

13. COSTOS DEL PROYECTO – APORTE MUNICIPAL (ACA LO QUE SE SOLICITA AL MUNICIPIO)

13.1 MONTOS SOLICITADOS:

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	N° DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Equipo de fútbol completo (15+1 con logo)	1	$400.000	$400.000
Balón de fútbol	4	$30.000	$120.000
Guante de arquero	1	$30.000	$30.000
Rodillera de arquero	1	$10.000	$10.000
Botiquín	1	$10.000	$10.000
Medias de fútbol	15	$3.000	$45.000
Petos (mallas)	20	$6.000	$120.000
COSTO TOTAL: $800.000 (cotización impresa adjunta) Nº 3428			

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

RESUMEN PRESUPUESTO SOLICITADO AL MUNICIPIO

TIPO	TOTAL
RECURSOS HONORARIOS	
RECURSOS MATERIALES	$800.000
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	
TOTAL SOLICITADO	$800.000

13.2 COSTOS DEL PROYECTO – APORTE PROPIO

a) RECURSOS HUMANOS:

TIPO RECURSO	N° DE HORAS	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

b) RECURSOS MATERIALES:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
COSTO TOTAL:			

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

c) RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO, TRASLADO:

INSUMO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	COSTO TOTAL
Colaciones	32	$4.000	$128.000
Traslado compra de indumentaria	1	$40.000	$40.000
Cierre de proyecto coctel	1	$100.000	$100.000
COSTO TOTAL: $268.000			

COSTO TOTAL:			

RESUMEN APORTE PROPIO

TIPO	Total
RECURSOS HONORARIOS	
RECURSOS MATERIALES	
RECURSOS ALIMENTACIÓN, ALOJAMIENTO O TRASLADO	$268.000
ADQUISICIÓN DE PROPIEDAD O TERRENO	
TOTAL SOLICITADO	$268.000

30

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

13.3 RESUMEN FINAL DEL PRESUPUESTO

MONTO TOTAL DEL PROYECTO	$1.068.000
MONTO SOLICITADO AL MUNICIPIO	$800.000
MONTO APORTE PROPIO	$268.000

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

ANEXO 3

(Compromiso aporte de 34 %)

La Organización: Agrupación Social, Cultural y Deportiva. se compromete a un aporte del 34 % para el proyecto Implementando nuestro club. el cual consistirá en:

Aporte de $ 268.000.- , recurso en efectivo para compra de insumos del proyecto

Aporte de mano de Obra valorizada en $ 0

(Se adjunta nómina de personas comprometidas para el trabajo en el proyecto)

Presidente (a): DANILO CARVAJAL [redacted].

Secretaria (o) Cristian Castillo [redacted]

Tesorero (a) Guillermo Moya [redacted]

Agrupación Social Cultural y Deportiva Villa El Palqui

27

DEPORTES HANNA JARUFE

6.707.398 - 3

Vicuña Mackenna #473, Ovalle IV Region

FONO 53-2621488

GMAIL deporteshannajarufeh@gmail.com

COTIZACIÓN

N° 3428

Fecha	OVALLE, 13 DE ABRIL 2026	RUT	6[redacted]
Cliente	AGRUPACION SOCIAL Y CULTURAL VILLA EL PALQUI		
Domicilio	LOS FLAMENCO 544 VILLA EL PALQUI - EL PALQUI	Comuna	MONTE PATRIA

Cantidad	Detalle	Precio	Total
1	EQUIPO DE FUTBOL COMPLETO MARCA FOUR 15 + 1	$ 400.000	$ 400.000
	CON 1 LOGO		$
4	BALON DE FUTBOL PENALTY	$ 30.000	$ 120.000
1	GUANTE DE ARQUERO DRB	$ 30.000	$ 30.000
1	PAR DE RODILLERA DE ARQUERO	$ 10.000	$ 10.000
1	BOTIQUIN	$ 10.000	$ 10.000
15	MEDIAS DE FUTBOL	$ 3.000	$ 45.000
20	PETOS MALLAS	$ 6.000	$ 120.000
10	MEDIAS ANTIDESLIZANTE	$ 6.000	$ 60.000
1	SILVATO	$ 2.500	$ 2.500
1	TARJETA DE ARBITRO	$ 2.500	$ 2.500
			$
			$
			$
			$
			$
			$
	Total		$ 800.000

DEPORTES HANNA JARUFE
VICUÑA MACKENNA [redacted]3
[redacted]8
deporteshannajarufeh@gmail.com

Condiciones de Compra

1 - PRECIO IVA INCLUIDO

2 - PLAZO DE ENTREGA : INMEDIATA

3 - DURACION COTIZACION 30 DIAS

DEPORTES
HANNA JARUFE HAUNE
RUT 6.707.398 - 3
VICUÑA MACKENNA 473
FONO 53 2 621488

18

ROL UNICO TRIBUTARIO

Servicio de Impuestos Internos

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
AGRUPACION SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA VILLA EL PALQUI

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
LOS FLAMENCOS 544 VILLA EL PALQUI MONTE PATRIA

RUT [redacted]

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

Verifique esta cédula en sii.cl

Nº SERIE [redacted]

FECHA EMISIÓN 18/12/2024

RUT USUARIO CEDULA [redacted]

USUARIO CEDULA DANILO [redacted] CARVAJAL [redacted]

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 Nº 1 D.L. 825 Ley de IVA.

23

BancoEstado

Saldos y Ultimos Movimientos - CHEQUERA ELECTRONICA

NOMBRE
AGRUPACION SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA VILLA EL PALQUI

EJECUTIVO DE CUENTA	TELEFONO	FECHA DE EMISION	HORA
OFICINA MONTE PATRIA		15-04-2026	11:12:33

N. CUENTA	SUCURSAL	MONEDA
[redacted]8	MONTE PATRIA	PESOS

N. LINEA DE CREDITO	VENCIMIENTO	MONTO APROBADO	SALDO INICIAL
			$ 10.000

FECHA	DESCRIPCION	N. DOCTO.	OFIC. RECEP.	CARGOS O GIROS	ABONOS O DEPOSITOS	SALDO
15-04-2026	TEF BANCOESTADO DE CANIBILO ARGANDO	00008072454	0001		5.000	45.000
14-04-2026	TEF BANCOESTADO DE PIZARRO TAPIA DE	00008096310	0001		5.000	40.000
13-04-2026	TEF BANCOESTADO DE MUNOZ GONZALEZ P	00008031887	0001		5.000	35.000
13-04-2026	TEF BANCOESTADO DE ADONES CASTILLO	00008030500	0001		5.000	30.000
13-04-2026	TEF BANCOESTADO DE PLAZA FLORES ROB	00008026595	0001		5.000	25.000
13-04-2026	TEF DE ITURRIAGA ITURRIAGA ARTURO A	00000001077	0001		5.000	20.000
13-04-2026	TEF DE CARVAJAL MIRANDA DANILO IVAN	00000001077	0001		5.000	15.000
			TOTALES $	0	35.000	

RETENCIONES

1 DIA	MAS DE 1 DIA	VARIAS	TOTAL
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

SALDO DE LA CUENTA

SALDO CONTABLE	SALDO DISPONIBLE CUENTA	SALDO DISPONIBLE L. CREDITO	SALDO DISPONIBLE TOTAL
$ 45.000	$ 45.000		$ 45.000

INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL

CÉDULA DE IDENTIDAD
REPÚBLICA DE CHILE
CARVAJAL
MIRANDA
DANILO IVÁN
CHILENA
M
22 JUN 1978
04 JUL 2018
22 JUN 2028
RUN

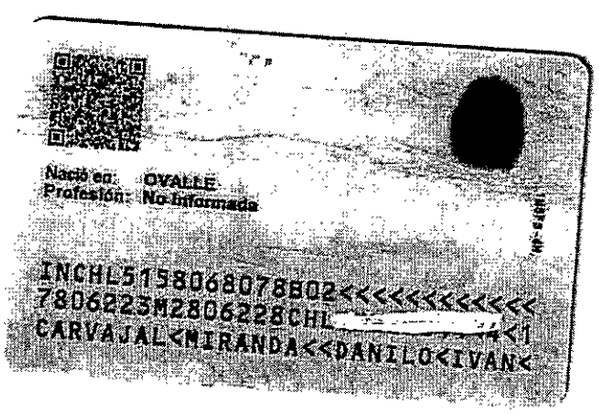
Nació en: OVALLE
Profesión: No Informada
I<CHL519806807880 2<<<<<<<<<<<<<<
7806223M2806228CHL
CARVAJAL<MIRANDA<<DANILO<IVAN<

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO : 500692062785

Código Verificación: 704700769f79

500692062785

REPÚBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 17-04-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN	:	Nº370323 con fecha 17-09-2024.
NOMBRE PJ	:	AGRUPACION SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA VILLA EL PALQUI
DOMICILIO	:	LOS FLAMENCOS Nº 544 VILLA EL PALQUI MONTE PATRIA REGION DE COQUIMBO
NATURALEZA	:	ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ	:	17-09-2024
DECRETO/RESOLUCIÓN	:	
ESTADO PJ	:	VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA	:	14-09-2024
DURACIÓN DIRECTIVA	:	3 AÑOS

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	DANILO [redacted] CARVAJAL [redacted]	[redacted]
SECRETARIO	CRISTIAN [redacted] CASTILLO [redacted]	
TESORERO	GUILLERMO [redacted] ARAYA [redacted]	
1er DIRECTOR	RAMON [redacted] ADONES [redacted]	
2do DIRECTOR	ERNESTO [redacted] BARRAZA [redacted]	
3er DIRECTOR	DAVID [redacted] SILVA [redacted]	

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 14-09-2024 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 17 Abril 2026 09:03

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN OFICINA ELECTRÓNICA CHILE

Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

www.registrocivil.gob.cl

25

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO : 500692062806

Código Verificación: [redacted]f5d2

REPUBLICA DE CHILE

500692062806

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 17-04-2026

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN	:	N°370323 con fecha 17-09-2024.
NOMBRE PJ	:	AGRUPACION SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA VILLA EL PALQUI
DOMICILIO	:	LOS FLAMENCOS N° 544 VILLA EL PALQUI MONTE PATRIA REGION DE COQUIMBO
NATURALEZA	:	ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESION PJ	:	17-09-2024
DECRETO/RESOLUCIÓN	:	
ESTADO PJ	:	VIGENTE

[redacted]

FECHA EMISIÓN: 17 Abril 2026 09:03

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN Oficina Internet CHILE

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

26

19862 Registros

Certificado de inscripción

Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos

El presente certificado acredita que la institución AGRUPACION SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA VILLA EL PALQUI, RUT 6[redacted]2-3, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 13/04/2026, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del representante legal	DANILO CARVAJAL M[redacted]A
RUT del representante legal	1[redacted]9
Nombre de la institución	AGRUPACION SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA VILLA EL PALQUI
RUT de la institución	[redacted]
Fecha de emisión del certificado	13/04/2026

29

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACION

SR. ALCALDE CRISTIAN HERRERA Y HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL:

Fecha: 17/04/2026.

La organización Agrupación Social Cultural y Deportiva Villa el Palqui 65213.632-3 Rut. Organización Funcional, se dirige a ustedes para hacer la presentación del Proyecto "Equipamiento Nuestro Club." de la Subvención Municipal del año 2026, cuyo objetivo es obtener equipamiento deportivo para nuestro club.

Correspondiente a una Subvención Ordinaria afiliada a una Línea de financiamiento Equipamiento.

Agrupación Social Cultural y Deportiva Villa El Palqui

PRESIDENTE ORGANIZACIÓN

SECRETARIO(A)

TESORERO(A)

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Manuela Castillo [redacted]

R.U.T [redacted], representante legal de la organización JJ.VV Nuevo Milenio, correspondiente a la localidad Villa El Palqui, declaro conocer el proyecto: IMPLEMENTANDO NUESTRO CLUB y respaldo su presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y tendrá un impacto importante en el territorio.

Manuela Castillo
FIRMA Y TIMBRE

JUNTA DE VECINOS
El Palqui
NUEVO MILENIO

27

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Rodolinda Soto

R.U.T [redacted], representante legal, de la organización JJ. VV villa Jerusalem correspondiente a la localidad Villa El Peñon, declaro conocer el proyecto: IMPLEMENTANDO NUESTRO CLUB, y respaldo su presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y tendrá un impacto importante en el territorio.

JUNTA DE VECINOS
VILLA JERUSALEM
FUNDADO: 3 - 06 - 2013

Rodolinda Soto
FIRMA Y TIMBRE

28

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

CARTA ANEXO 2 (Corresponde al respaldo de otras organizaciones del territorio, NO debe ser firmada por la propia organización)

Yo Amadiel Elqueta [redacted],

R.U.T [redacted], representante legal de la organización Club de Huasos El Palqui, correspondiente a la localidad El Palqui, declaro conocer el proyecto: IMPLEMENTANDO NUESTRO CLUB y respaldo su presentación considerando que ha sido elaboradora de manera participativa y tendrá un impacto importante en el territorio.

[redacted]

FIRMA Y TIMBRE

CLUB DE HUASOS EL PALQUI
18-06-86
COMUNA MTE PATRIA

29

Nº	NOMBRE	Rut	F. INGRESO
01	Cristian Castillo [redacted]	[redacted]	01-07-24
02	Francisco Navarro [redacted]	[redacted]	01-07-24
03	Ramón Adones [redacted]	[redacted]	01-07-24
04	Guillermo Araya [redacted]	[redacted]	01-07-24
05	Luis Novoa [redacted]	[redacted]	01-07-24
06	Freddy Araya [redacted]	[redacted]	01-07-24
07	Ernesto Borroz [redacted]	[redacted]	01-07-2[illegible]
08	Roberto Plaza [redacted]	[redacted]	01-07-2[illegible]
09	Juan Mondaca [redacted]	[redacted]	01-07-2[illegible]

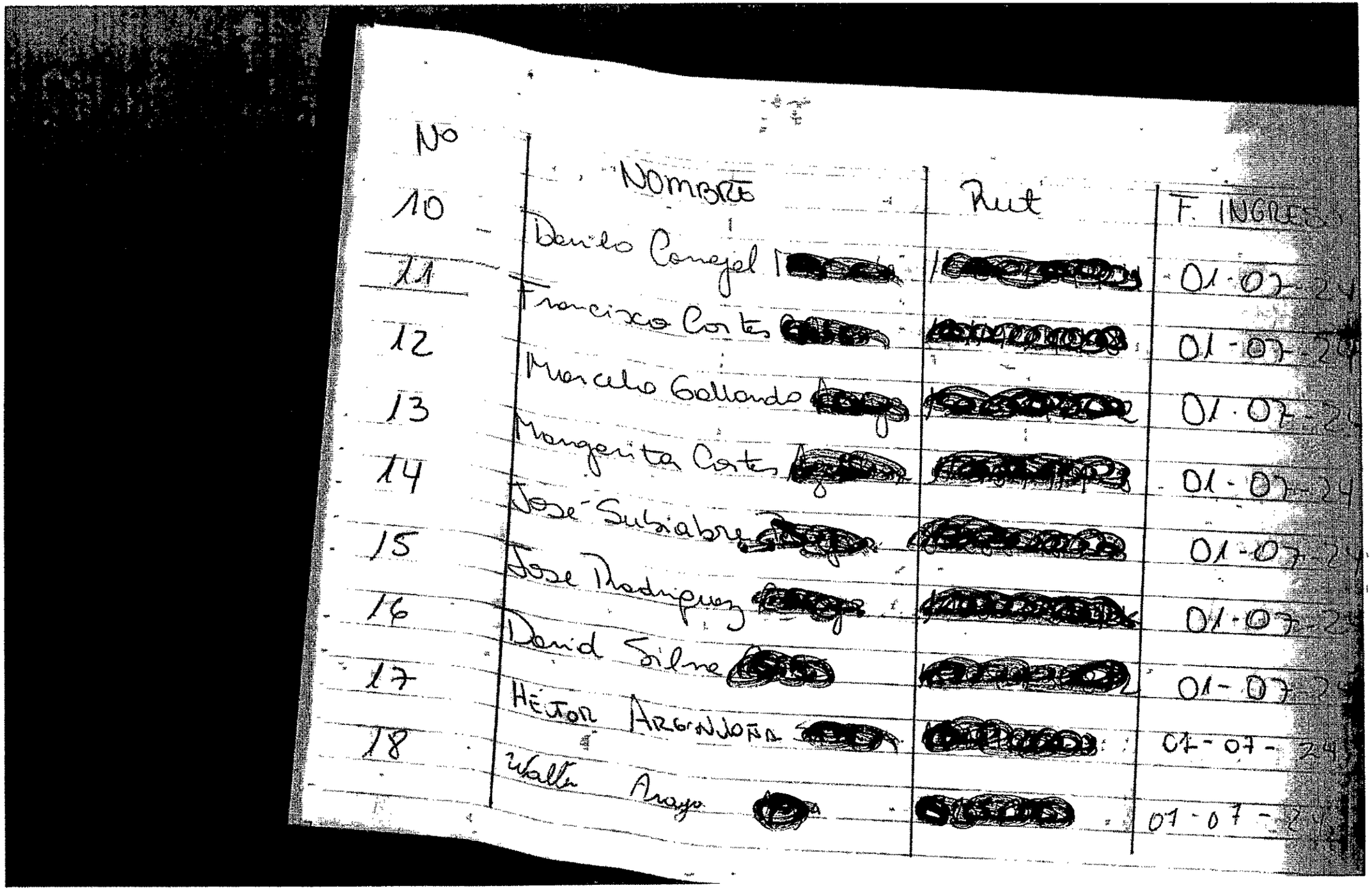

Nº	NOMBRE	Rut	F. INGRE
10	Danilo Conejel	[redacted]	01-07-24
11	Francisco Cortes	[redacted]	01-07-24
12	Marcelo Gallardo	[redacted]	01-07-24
13	Margerita Cortes	[redacted]	01-07-24
14	Jose Subiabre	[redacted]	01-07-24
15	Jose Rodriguez	[redacted]	01-07-24
16	David Silva	[redacted]	01-07-24
17	Hector Arganaraz	[redacted]	01-07-24
18	Walter Araya	[redacted]	01-07-24

Nº	NOMBRE	Rut	F. INGRESO
19	Claudio Barraza [redacted]	[redacted]	01-07-24
20	Hugo Monaga [redacted]	[redacted]	01-07-24
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			

10, Abril, 2026.

Reunión Agrupación Social, Cultural y Deportiva Villa el Palqui

Inicio Reunión 20:30 Hrs

Se cita a reunión para postulación a Proyecto implementando nuestro club. Queda en acuerdo entre los socios de la organización postular a dicho Proyecto.

1. Marcelo Collardo [redacted]
2. Cristian Castillo [redacted]
3. Roberto Plaza [redacted]
4. Ramon Salazar [redacted]
5. Duamel Canibilo Ar [redacted]
6. Guillermo Humb [redacted]
7. Sergio Gallegos [redacted]
8. Rocio Subiabre [redacted]
9. Luis Navea Villalobos [redacted]
10. Danilo Carvajal [redacted]
11. Juan [redacted]
12. hector argandoña s. [redacted]
13. Roberto Solano [redacted]
14.
15.

Agrupación Social Cultural y Deportiva Villa El Palqui

Monte Patria
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Secretaría Municipal

C E R T I F I C A D O N° 59

MAX CAMPAÑA MOLINA, Secretario Municipal y Secretario del Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, certifica que en Sesión Ordinaria N° 54 realizada el día 02 de Junio de 2026, en los acuerdos del Concejo se señala:

1. **EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR ACTA Y ACUERDOS DE LA SESIÓN N° 53 REALIZADA EL DÍA 19 DE MAYO DE 2026.**

2. **EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN, PROCESO 2023, EN EL CUAL SE CONTEMPLA EL REAJUSTE DEL IPC 2026.**

3. **EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR BONIFICACIÓN POR RETIRO VOLUNTARIO ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN, PROCESO 2024, EN EL CUAL SE CONTEMPLA EL REAJUSTE DEL IPC 2026.**

4. **EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR AUTORIZACIÓN COMPRA SUPERIOR A 500 UTM ADJUDICACIÓN DE SERVICIO DE TRASLADO DE ALUMNOS PROGRAMA CECI, ID 2992-32-LE26, POR UN VALOR TOTAL IVA INCLUIDO DE $ 47.083.000, A LOS PROVEEDORES:**

   - **EVARISTO HÉRNAN ÁNGEL RIVERA, POR UN VALOR TOTAL DE $9.576.000, TRASLADO CECI SOL DE LAS PRADERAS, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA N° 1.**

   - **JOSÉ ALBERTO VÉLIZ CARVAJAL, POR UN VALOR TOTAL DE $17.730.000, TRASLADO CECI RAYITOS DE SOL DE LOS MORALES Y ZORZALITOS DE MIALQUI, CORRESPONDIENTE A LAS LÍNEAS N°2 Y 4.**

   - **EVARISTO HÉRNAN ÁNGEL RIVERA, POR UN VALOR TOTAL DE $9.492.000, TRASLADO CECI CAPULLITOS DE RAPEL, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA N° 3.**

   - **JAIME ROBINSON JULIO AGUILERA, POR UN VALOR TOTAL DE $10.285.000, TRASLADO CECI EL PALOMO, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA N°5.-**

5. **EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR AUTORIZACIÓN COMPRA SUPERIOR A 500 UTM ADJUDICACIÓN DE CONVENIO DE SUMINISTRO DE COLACIONES, ID 2992-20- LP26, POR UN VALOR TOTAL IVA INCLUIDO DE $ 100.000.000, AL PROVEEDOR: DIEGO ANTONIO TAPIA PAVEZ.**

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

Sra.: Betty Bravo Rojas
Directora de Administración y Finanzas

Certifica que la Organización: AGRUPACION SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVA VILLA EL PALQUI.

Rut: [redacted] de la Comuna de Monte Patria

No presenta RENDICIONES pendiente con la Ilustre Municipalidad de Monte Patria.
Se Extiende el Presente Certificado para ser presentado en:

Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Monte Patria

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA SIMPLE
MONTE PATRIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas

KEA

jueves, 30 de abril de 2026

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA N° 362
ART. 5°, LETRA G), LEY N° 18.695

Monte Patria, 8 de junio de 2026

La Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Monte Patria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5°, letra g), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades - que establece que para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán, entre otras atribuciones esenciales, la de otorgar subvenciones y aportes para fines específicos a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro, que colaboren directamente en el cumplimiento de sus funciones, no pudiendo exceder, en conjunto, al 7% del presupuesto municipal -, **CERTIFICA** que, respecto a la solicitud de subvención o aporte presentada por la **AGRUPACIÓN SOCIAL CULTURAL Y DEPORTIVA VILLA EL PALQUI, RUT N° [redacted], por un monto de $ 800.000.- (Ochocientos mil pesos)**, los antecedentes presupuestarios son los siguientes:

Presupuesto Vigente	Tipo de Subvención / Aporte	Cuenta	Área de Gestión	Saldo Presupuestario
$80.056.000	Tradicionales	[redacted]	2.8.1	$46.337.664

Conforme a lo establecido en el artículo mencionado, los recursos solicitados cuentan con disponibilidad presupuestaria suficiente, y no exceden del referido límite legal del 7%.

Se deja constancia dicho límite no incluye a las subvenciones y aportes que las municipalidades destinen a las actividades de educación, de salud o de atención de menores que les hayan sido traspasadas en virtud de lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley N° 13.063, de Interior, de 1980, cualquiera sea su forma de administración, ni las destinadas a los Cuerpos de Bomberos.

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA SIMPLE
MONTE PATRIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Betty Bravo Rojas
Directora
Dirección de Adm. y Finanzas

ACR

Monte Patria
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Secretaria Municipal

C E R T I F I C A D O N° 60

MAX CAMPAÑA MOLINA, Secretario Municipal y Secretario del Concejo Municipal de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, certifica que en Sesión Ordinaria N° 55 realizada el día 09 de Junio de 2026, en los acuerdos del Concejo se señala:

1. **EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR ACTA Y ACUERDOS DE LA SESIÓN N° 54 REALIZADA EL DÍA 02 DE JUNIO DE 2026.**

2. **EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 3 MUNICIPAL, POR UN MONTO TOTAL DE M$517.148.-**

MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 03

PRESUPUESTO DE INGRESOS (AUMENTA) ***491,848***

SUB TIT	ITEM	ASIG	Denominación	Monto (M$)
08	03		Participación del Fondo Común	491,848

TOTAL DISPONIBILIDAD DE INGRESOS ***491,848***

PRESUPUESTO DE GASTOS (DISMINUYE) ***25,300***

TIT	ITEM	ASIG	AREA	Denominación	Monto (M$)
22	04		1	Materiales de uso o consumo	25,300

TOTAL DISPONIBILIDAD PARA SUPLEMENTAR GASTOS ***517,148***

PRESUPUESTO DE GASTOS (AUMENTA) ***517,148***

SUB TIT	ITEM	ASIG	AREA	Denominación	Monto (M$)
24	03	101 002	1	A salud servicios incorporados a su gestión	24,000
29	03		1	Vehículos	140,000
31	01	002	5	Consultorías	26,848
31	02	004	2	Obras Civiles	245,000
31	02	005	5	Equipamiento	80,000
33	03	001 001	1	Programa Pavimentos participativos	1,300

TOTAL DE GASTOS SUPLEMENTADOS CON DISPONIBILIDAD ***517,148***

3. **EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR CAMBIO DENOMINACIÓN DE LA CUENTA PRESUPUESTARIA:**

   - **DENOMINACIÓN ACTUAL: "DISEÑO POLIDEPORTIVO EL PALQUI – FET".**
   - **NUEVA DENOMINACIÓN: "DISEÑO CENTRO DEPORTIVO EL PALQUI – FET"**

Monte Patria
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

4. **EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR CREACIÓN NUEVAS CUENTAS PRESUPUESTARIAS DESTINADAS A PROYECTOS FINANCIADOS POR EL ROYALTY MINERO AÑO 2026- FONDO COMUNAS MINERAS.**

5. **EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR TRANSFERENCIA DE RECURSOS AL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL, DESTINADA A FINANCIAR LAS ASIGNACIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 45 LEY 19.378, POR UN MONTO DE $24.000.000.**

6. **EL CONCEJO ACUERDA POR MAYORÍA DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR ASIGNACIÓN ESPECIAL ARTÍCULO 45 LEY 19.378 PARA FUNCIONARIOS QUE DESEMPEÑAN FUNCIONES CRÍTICAS Y ESTRATÉGICAS EN LA RED COMUNAL DE SALUD EN LOS SIGUIENTES CARGOS:**

   - **MÉDICOS DEL SERVICIO DE ALTA RESOLUTIVIDAD (SAR).**
   - **TÉCNICOS EN ENFERMERÍA DE NIVEL SUPERIOR QUE SE DESEMPEÑAN EN POSTAS DE SALUD RURAL FRONTERIZAS.**
   - **QUÍMICO FARMACÉUTICO ENCARGADO DE LA BODEGA COMUNAL DE FARMACIA.**
   - **PROFESIONAL DE LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD.**
   - **DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL.**

   RECHAZA LA CONCEJAL SRA. MARJORIE ARAYA ROBLES POR FALTA DE JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ADEMÁS NO SE HA TRABAJADO EN EL PROTOCOLO DE ENTREGA DEL ARTÍCULO 45 Y NO SE HAN INTEGRADO A LAS PERSONAS DE PRIMERA LÍNEA DE SALUD.

7. **EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR ACUERDO PARA SOLVENTAR LOS COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN ANUAL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO VARIOS SECTORES DEL RÍO GRANDE, COMUNA DE MONTE PATRIA", CÓDIGO BIP 40080519, POR UN MONTO $11.599.756.-**

8. **EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR ACUERDO PARA SOLVENTAR LOS COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENCIÓN ANUAL PROYECTO "INSTALACIÓN Y REPOSICIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL EN MONTE PATRIA, EL PALQUI, HUATULAME Y CHAÑARAL ALTO, COMUNA DE MONTE PATRIA", CÓDIGO 1-B-202-237, POR UN MONTO DE $3.480.826, CUYO COSTO ESTIMADO DE LA INICIATIVA ES DE $86.864.479.-**

Monte Patria
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

9. **EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR AUTORIZACIÓN ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO CON EL OFERENTE CHIRINO SANTA MARÍA ROJAS Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT: 78.173.480-2, PROYECTO "CONSTRUCCIÓN EXTENSIÓN DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO, VARIOS SECTORES 2024", ID [redacted] POR UN MONTO DE $65.167.060 IVA INCLUIDO.**

10. **EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR BASES DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL DEPORTE, ACTIVIDAD FÍSICA Y VIDA SALUDABLE.**

11. **EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR BASES DE SUBVENCIÓN MUNICIPAL LÍNEA SEGURIDAD PÚBLICA.**

12. **EL CONCEJO ACUERDA POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES PRESENTES EN LA SESIÓN, APROBAR RECTIFICACIÓN ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°10 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN N° 54 DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2026.**

I. LÍNEA ACCIÓN Y PARTICIPACIÓN VECINAL

N° Prioridad	Tipo de Rectificación	Donde Dice	Debe Decir
2	Nombre proyecto y organización	Agrupación Social y Cultural Creciendo Juntos – "Fiestas Costumbrista de la Primavera"	Agrupación Social Cultural Creciendo Juntos – "Fiestas Costumbrista de la Primavera 2026"
4	Nombre organización	Centro de Padres y Apoderados Colegio Cerro Guayaquil	Centro General de Padres y Apoderados Colegio Cerro Guayaquil
10	Nombre organización	Consejo de Salud Chañaral Alto	Consejo Consultivo de Salud Chañaral Alto
11	Nombre organización	Centro de Padres y Apoderados Colegio República Chile	Centro General de Padres y Apoderados Colegio República de Chile
14	Nombre organización	Grupo Folklórico Sembrando Tradiciones	Grupo Folclórico Sembrando Tradiciones

Monte Patria
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

II. LÍNEA EQUIPAMIENTO

N° Prioridad	Tipo de Rectificación	Donde Dice	Debe Decir
1	Nombre organización	Concejo Consultivo CESFAM de Monte Patria	Concejo Consultivo de la Salud Policlínico Monte Patria
3	Nombre organización	Club Deportivo Norte Verde	Club Deportivo Norte Verde Las Mollacas
6	Nombre organización	Agrupación Social y Cultural Villa El Palqui	Agrupación Social Cultural y Deportiva Villa El Palqui
7	Nombre organización	Comité APR Juntas Dos Ríos	Comité Agua Potable Rural Juntas Dos Ríos
9	Nombre organización	Centro de Padres Escuela Santa Bernardita de Pedregal	Centro de Padres y Apoderados Escuela Santa Bernardita de Pedregal
14	Nombre proyecto	Equipamiento de Cocina Nuestra Sede	Equipamiento de Cocina para Nuestra Sede
16	Nombre proyecto	Equipamiento de Cocina para Nuestro Centro General de Padres	Equipamiento de Cocina para Nuestro Centro General de Padres Escuela Los Morales
18	Nombre organización	Agrupación de Emprendedores Mostazal	Agrupación de Emprendedores Río Mostazal
22	Nombre proyecto	Habilitando y Equipamiento Nuestra Sede del Adulto	Habilitando y Equipando Nuestra Sede del Adulto Mayor
23	Nombre organización	Baile Religioso Los Comanche del Tránsito El Palqui	Baile Religioso Los Comanche del Tránsito
24	Nombre organización	Club de Adulto Mayor Renacer Palos Quemados	Club de Adulto Mayor Renacer de Palos Quemados

III. LÍNEA INFRAESTRUCTURA

N° Prioridad	Tipo de Rectificación	Donde Dice	Debe Decir
3	Nombre organización	Club de Huasos Flor del Valle	Club de Huasos Monte Patria
14	Nombre organización	Club Adulto Mayor Los Caminos de Vida La Cisterna de Tulahuén	Club Adulto Mayor Los Caminos de Vida La Cisterna
26	Nombre organización	Club de Adulto Mayor la Flor del Barrio	Club Adulto Mayor la Flor del Barrio
27	Nombre organización	Club Deportivo Estrella del Coipo	Club Deportivo Estrella El Coipo

Monte Patria
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Se extiende el presente certificado para su materialización en lo que respecta a cada Dirección, remitiéndose copia a: Administración Municipal, Dirección de Control, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección Jurídica, Dirección de Desarrollo Comunitario, Secretaría Comunal de Planificación, Dirección de Obras Municipales, Departamento de Salud, Departamento de Educación Municipal, Departamento de Tránsito y Secretaría Municipal.

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
MONTE PATRIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

MAX CAMPAÑA MOLINA
SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO DEL CONCEJO
I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

MONTE PATRIA, 09 de Junio de 2026.

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22345238&hash=7b353

Decreto Alcaldicio Nº 01600/2026
Mat.: Aprueba nombramiento Comisión Técnica Evaluadora, para el Concurso Subvenciones Ordinarias 2026.

Monte Patria, 6 de mayo de 2026

V I S T O S:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- El Decreto Alcaldicio N° 27086, del 06 de diciembre de 2024, sobre asunción del cargo de Alcalde de don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA.
- Decreto Alcaldicio N° 14.991, de fecha 29 de octubre de 2025, que aprueba Ordenanza Actualizada de Subvenciones Municipales para personas jurídicas.
- El Decreto Alcaldicio N° 15.413 de fecha 05 de diciembre que aprueba el presupuesto municipal para el año 2026.
- Decreto Alcaldicio N° 1054 de fecha 16 de marzo de 2026, que aprueba las Bases de Subvenciones Ordinarias 2026.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

- Que, dentro de las funciones que le corresponde desarrollar a la municipalidad, se contempla el fomentar la participación ciudadana y el acceso a actividades culturales, recreativas y deportivas, promoviendo la inclusión y el bienestar de todos los vecinos. En razón de lo anterior, el municipio desarrollo anualmente el proceso de asignación de subvenciones municipales, destinadas a apoyar proyectos comunitarios deportivos, recreativos, culturales y preventivos.

- Que, la Ordenanza actualizada de la Municipalidad de Monte Patria, para el otorgamiento de Subvenciones Municipales a personas jurídicas, fue aprobado mediante Decreto 14.991 de fecha 29 de octubre de 2025 y para garantizar criterios de objetividad, pertinencia técnica y transparencia en la evaluación de los proyectos postulados, se requiere conformar una Comisión Técnica Evaluadora, integradas por funcionarios idóneos vinculados a las áreas programáticas pertinentes.

- Que, es necesario aprobar la integración de la Comisión Técnica Evaluadora, para las subvenciones ordinarias 2026, con el fin de asegurar el inicio oportuno del proceso de revisión de proyectos y la posterior emisión de los informes técnicos correspondientes.

DECRETO

1. APRÚEBASE, el nombramiento de la Comisión Técnica Evaluadora, para el proceso del llamado a concurso público de Subvenciones Municipales Ordinarias 2026, la que estará conformada por los siguientes funcionarios municipales:

- Verónica Zárate Robledo, Directora de Desarrollo Comunitario, o funcionario que lo subrogue.

- Marco Echeverría Olivares, Director de Secretaria Comunal de Planificación, o funcionario que los subrogue.

- Lisette Tapia Venegas, Encargada de Departamento de Organizaciones Comunitarias o funcionario que lo subrogue.

2. COMUNÍQUESE, a los funcionarios precedentes individualizados, para los fines que correspondan y a fin de que procedan a dar cumplimiento a las bases que regulan el proceso de subvenciones.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
MONTE PATRIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Max Campaña Molina
Secretario Municipal
Secretaría Municipal

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
MONTE PATRIA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Cristian Daniel Herrera Peña
Alcalde
Municipalidad de Monte Patria

CHP/VZR/MCC

Anexos
Decreto Alcaldicio

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: https://mpatria.ceropapel.cl/validar/?key=22038222&hash=ca800

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

Dirección de Desarrollo Comunitario
Organizaciones Comunitarias

FICHA DE ADMISIBILIDAD PARA SUBVENCIÓN MUNICIPAL 2026

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN: AGR. SOCIAL Y CULTURAL VILLA EL PASO

Rut de la organizacion: 65.243.632-3

___ **infraestructura** ___✓___ **equipamiento** ____ **acción vecinal**

✓	Formato de formulario único de proyecto original.
✓	Monto solicitado al Municipio **no supera el máximo para cada línea de postulación** • **Infraestructura $1.300.000.-** • ✓ **Equipamiento $800. 000..-** 800.000 • **Acción vecinal $1.000.000.-**
✓	Proyecto que colabora con la misión y objetivo del Municipio
✓	**ANEXO 1** Carta de presentación del proyecto dirigida al Alcalde y Concejo Municipal.
✓	Fotocopia de libreta de ahorro o cartolas bancaria de la Institución o documento formal del banco donde acredite claramente los datos de la Organización y Número de su cuenta bancaria **LEGIBLE**, no se aceptará la fotocopia de la tarjeta de débito o visa de la Organización.
✓	fotocopia cédula de identidad del representante legal (a), tesorero (a) y secretario (a). **VIGENTES** ✓ • Presidente ✓ • Secretario ✓ • tesorero
NA	Carta compromiso firmada en el caso de existir aportes de otros organismos (carta de aporte de terceros).
✓	**ANEXO 3** Carta de compromiso con detalle del porcentaje de aportes propios de la Organización especificando en que consiste, esto debe coincidir con lo señalado en el formulario. 33 %
NA	**ANEXO 4** en caso de tener mano de obra valorizada como aporte propio se debe adjuntar nomina
✓	**Cotización:** La Organización deberá presentar una Cotización por cada gasto solicitado al proyecto, incluyendo carta compromiso de monitores o profesionales que contratarán para el desarrollo de las actividades (capacitaciones, talleres, operativos de esterilización y otros). Las cotizaciones sólo de aquellos gastos relacionados con el aporte Municipal.
NA	Si el proyecto va destinado a mejoramiento o instalaciones eléctrica, deberá remitir carta compromiso de eléctrico debidamente acreditado o certificado.
✓	Nómina de socios activos de la organización, incluyendo Nombre y Rut, esto es distinto a los socios que firman el acta de asamblea, sino que corresponde al registro de socios (libro)
✓	Copia simple del acta de asamblea, firmada, al menos, por un 20% de los socios activos de la Organización. Los cuales aceptan la postulación y objetivos del proyecto a presentar por la organización a la subvención 2026. Solo en el caso de cuerpo de bomberos o fundaciones se aceptará acta firmada por su Directorio.
✓	Fotocopia Rol Único Tributario (RUT), de la Organización. **(E-RUT)**
✓	Toda organización deberá presentar una cuenta de correo electrónico para poder postular el que debe estar explícitamente consignado en el formato de presentación de proyectos. El mail puede ser de la organización o de alguno de sus dirigentes. 5/13
✓	certificado de receptores públicos actualizado (www.registro19862.cl).
✓	**Certificado de Directiva vigente, emitido por registro civil o certificado de directorio provisorio emitido por Secretario Municipal**. Se debe señalar que este documento solo se aceptará para efecto de postulación, para aquellas organizaciones que se encuentren en proceso de renovación de los directorios. En el cado que el proyecto quede seleccionado deberá contar con el certificado de personalidad jurídica del registro civil para poder firmar el convenio y recibir los recursos de subvención.

Monte Patria
Ilustre Municipalidad

Dirección de Desarrollo Comunitario
Organizaciones Comunitarias

✓	**ANEXO 2** Cartas de respaldo de otras organizaciones del territorio donde se implementará el proyecto para dar cuenta de que se ha desarrollado de manera participativa (esto suma puntaje) 3 **CARTAS**
N/A	**ANEXO 5** Si el proyecto es de la línea de infraestructura deberá adjuntar una ☐ **minuta explicativa detallada** de los trabajos a realizar junto a un ☐ **croquis del trabajo y** ☐ **fotografías panorámicas del lugar a intervenir, al menos dos fotos.**
N.A.	Cuando se trate de proyectos postulados a la línea de infraestructura, deberá acompañarse sólo UNO de los siguientes documentos, para acreditar propiedad o uso del inmueble: ☐ 1.-Copia de comodato - usufructo, en caso que la junta de vecinos u organización, sea comodataria; o bien solicitud de regularización debidamente ingresada al municipio. En este último caso, no se podrá entregar los recursos mientras no cuenten con el comodato regularizado. Cuando el comodato de cuenta de él inmueble tiene más de un comodatario, deberán presentar carta de respaldo o acta de acuerdo entre las organizaciones que son comodatarias que de cuente del de están de acuerdo con la postulación realizada. En este último caso se aceptará igualmente una Autorización de la Institución propietaria del inmueble que les autoriza a postular el proyecto a la Subvención Ordinaria 2026. ☐ 2.-Fotocopia título de dominio de la propiedad a nombre de la organización ☐ 3.-Copia de certificado de dominio vigente o inscripción de dominio vigente, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Monte Patria. ☐ 4.-Carta de Funcionamiento que acredite la ocupación del inmueble por parte de la organización, con autorización explícita del uso de parte del propietario del inmueble debiendo ser este último otra organización comunitaria o Institución Pública.
✓	Institución u organización con rendiciones al día.

Por lo tanto, el proyecto es:

☑ ADMISIBLE

☐ NO ADMISIBLE

OBSERVACION:

FECHA: 24 ABR. 2026

FIRMA Y NOMBRE RESPONSABLE DE EVALUACIÓN:

Brahyan E. Astorga Borquez
ING. COMERCIAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA
UNIDAD DE PROYECTOS

☒ **ASISTE A LA CAPACITACIÓN**